



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 23 -C.P./2006

**RETENCIONES Y/O BLOQUEOS DE ACREDITACIONES DE HABERES PARA
TODAS LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN Y ENTES LIQUIDADORES**

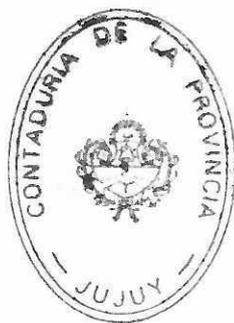
*Se comunica que toda novedad surgida en forma posterior al Listado Definitivo de las Liquidaciones Mensuales y que incida en los Montos a Acreditar a los agentes, dando lugar a la **RETENCION DE HABERES** o al **BLOQUEO DE LOS DEPOSITOS A ACREDITAR**, deberá ser informado por los Responsables de cada U. de O. con una antelación de Cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha programada para el pago.*

Esta Contaduría de la Provincia deslinda todo tipo de responsabilidad por los conceptos informados en forma extemporánea al citado precedentemente.

Es de aclarar, que los pedidos de Retenciones o Bloqueos de Depósitos de Haberes, deberán estar firmados por el Responsable Administrativo y por el Jefe de la Unidad de Organización.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2006.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia